

► Categoría B: organizaciones no gubernamentales (ONG)

y cualquier universidad o institución similar de estudios avanzados debidamente acreditada, sus centros especializados e institutos de investigación ubicados dentro de un Estado

REQUISITOS DE LA UICN [[Artículo 5 \(e\) y Reglamento 5 \(a\); \(b\) de los Estatutos de la UICN](#)]

Las organizaciones no gubernamentales deben cumplir con cuatro requisitos principales:

- **ser entidades sin fines de lucro de conformidad con la legislación del Estado donde tengan su sede;**
- **tener al menos tres años de estar activas y constituidas legalmente;**
- **tener una junta directiva autónoma e independiente; y**
Significa que la organización posee una junta cuyos procesos de toma de decisión se adhieren a las disposiciones contenidas en los estatutos, artículos, reglamentos y otros instrumentos institucionales constitutivos, y que estos procesos no están controlados o influidos indebidamente a través de presiones financieras o de otro tipo por organismos gubernamentales o entidades públicas o privadas.
- **tener una estructura de gobernanza transparente, responsable y representativa.**
Significa que el articulado de los estatutos, reglamentos y otros instrumentos institucionales constitutivos prevén una estructura de gobierno que permite a los miembros de la organización y/o su junta directiva, una justa y adecuada participación en los asuntos y la gobernanza de la organización, que dichos instrumentos requieren que la organización sea transparente y responsable en sus actividades, finanzas y políticas, y que tales disposiciones se cumplen en el accionar diario de la organización.

Además de los requisitos anteriores, cualquier universidad o institución similar de estudios avanzados debidamente acreditada, sus centros especializados e institutos de investigación ubicados dentro de un Estado, que deseen ser admitidos en la Categoría B, deberán:

- **ser una entidad académica o profesional de gran relevancia; y**
- **tener autonomía administrativa y de gestión**
Significa que la organización posee procesos de toma de decisión que se adhieren a las disposiciones contenidas en los estatutos, reglamentos y otros instrumentos institucionales constitutivos, y que estos procesos no están controlados o influidos indebidamente a través de presiones financieras o de otro tipo por organismos gubernamentales o entidades públicas o privadas.

REQUISITOS DE LA UICN [[Artículo 7 de los Estatutos de la UICN](#)]

El Consejo de la UICN debe determinar que el solicitante

- comparte y apoya los objetivos de la UICN;
 - tiene como uno de sus propósitos principales el logro de los objetivos de la UICN y amplios antecedentes de actividades* a favor de la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales;
 - tiene objetivos y antecedentes que incluyen en gran medida:
 - (i) la conservación de la integridad y diversidad de la naturaleza; y uno o ambos de los siguientes propósitos:
 - (ii) el objetivo de asegurar que toda utilización de los recursos naturales sea equitativa y ecológicamente sostenible;
 - (iii) dedicación a influenciar, estimular y asistir a las sociedades para el logro de los objetivos de la UICN;
- *La "actividad" puede revestir diversas formas, siempre y cuando correspondan a la misión de la UICN, como por ejemplo: intervenciones en el campo, participación comunitaria, investigación en las ciencias naturales y sociales, desarrollo y promoción de políticas, actividades jurídicas, educación y concienciación pública y recaudación de fondos. La evaluación de la importancia relativa de una actividad resulta hasta cierto punto subjetiva, pero en este caso se podrá comprobar su importancia sobre la base del Programa, de los proyectos, de la asignación de recursos, de las estructuras organizativas, y de los resultados de la acción de la organización solicitante.*
- no persigue objetivos ni lleva a cabo actuaciones que estén en conflicto con los objetivos y actividades de la UICN;

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PARA PREPARAR Y ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SOLICITUD DE MEMBRESÍA, ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE CANDIDATURA

- **Descripción de la gobernanza y estructura de la organización + objetivos, misión y actividades, incluida su fecha de establecimiento** (cuestionario disponible en las páginas correspondientes de la plataforma de solicitud de membresía).
- **Copia de los Estatutos/Reglamento/Escritura de constitución de la organización**
- **Certificado de registro/constitución**
- **Informe de actividad**
- **Detalles de las siguientes personas de contacto para la organización:**
 - “Contacto principal”: esta persona recibirá toda la correspondencia de la UICN y será responsable de su difusión dentro de su organización.
 - “Contacto financiero”: esta persona recibirá las facturas para el pago de las cuotas de membresía y será contactada para cualquier problema con dichas cuotas.
 - “Responsable de la organización”: sólo se contactará con esta persona para asuntos de la mayor importancia, por ejemplo, para designar al Jefe de Delegación para el Congreso, para cualquier votación electrónica...
 - “Titular de voto autorizado”: esta es la persona autorizada por el Miembro para recibir el enlace al sistema electrónico y emitir el(los) voto(s) del Miembro cuando se realicen votaciones electrónicas.
- **Un mínimo de 2 cartas de aval de Miembros de la UICN** (al día de sus cuotas de membresía) **o de Comités Nacionales o Regionales, Consejeros o Miembros Honorarios de la UICN.**
 - La lista de Miembros de la UICN elegibles para proporcionar una carta de aval está disponible en la página correspondiente del formulario de solicitud de membresía en línea.
 - Las cartas de aval deben abordar las [siguientes preguntas](#). Cualquier relación formal o informal con el candidato debe ser detallada y divulgada por los avales.
- **3 Últimas cuentas anuales auditadas, junto con una conciliación (resaltada) con la declaración del gasto total.** Si no se requiere que la organización tenga una auditoría oficial, se pueden proporcionar los últimos estados financieros anuales aprobados por la Junta u órgano de gobierno.
- **Gasto total anual de la organización (promedio de los últimos 3 ejercicios financieros)**
 - Definido como todos los gastos de la organización durante un año, independientemente de la fuente de financiación e incluyendo los costes de intereses e impuestos. Esto se utilizará para calcular las cuotas anuales de membresía a la UICN. Consulte la [Guía de cuotas de membresía](#) para más detalles sobre el cálculo de las cuotas de membresía.
- **Depósito de cuota de membresía correspondiente al año actual completo.** Se requiere un depósito equivalente a la cotización de membresía del año actual completo en el momento de presentar la candidatura. Si es admitido como Miembro, la cuota de membresía para ese año se recalcularán sobre una base prorrateada del total de la cuota de membresía anual a partir del mes siguiente a la admisión. Cualquier excedente será acreditado a la cuota de membresía del año siguiente. El depósito será reembolsado en su totalidad por la UICN si la candidatura es rechazada.
 - Pago por transferencia bancaria: los detalles para el pago se indican en la página correspondiente del formulario de solicitud de membresía en línea.
 - Pago con tarjeta de crédito: se puede solicitar un enlace de pago con tarjeta de crédito en la página correspondiente de la plataforma de solicitud de membresía. Recibirá un enlace por correo electrónico en un plazo de 2 días laborables.
 - Para cualquier otro método de pago, por favor, póngase en contacto con su [Punto focal de membresía](#)
- **Comprobante de pago del depósito de membresía de la organización**
- **Declaración jurada y de compartir los objetivos de la UICN firmada por el Responsable de la organización.** El formulario está disponible en la página correspondiente de la plataforma de solicitud de membresía.
- **Declaración de conflicto de intereses.** El formulario está disponible en la página correspondiente de la plataforma de solicitud de membresía.

- **Para organizaciones que se postulen como organizaciones que mantienen grandes infraestructuras (además de los elementos enumerados anteriormente): Los gastos de conservación de su organización, durante los 3 últimos años financieros**, firmado por el jefe de la organización (o por los auditores, si corresponde), presentarse en uno de los idiomas oficiales de la UICN (inglés, francés, español - Se aceptará una traducción de cortesía).
 - El gasto en actividades de conservación se define como lo que el Miembro reporta como gastos de conservación en sus cuentas auditadas, o si el gasto del Miembro en conservación no está incluido en sus cuentas auditadas, el Miembro debe informar por sí mismo de su gasto. En este caso, estos deben especificar los costos y la naturaleza de los gastos relacionados con la conservación del último año financiero anual de la organización, tales como: Acción directa de conservación; Investigación sobre conservación tanto interna como externa a la institución; Educación sobre el terreno; Promoción y defensa de la conservación; y Recaudación de fondos y subvenciones directas para conservación. Consulte la [Guía de cuotas de membresía](#) para más detalles sobre el cálculo de las cuotas de membresía.